Firma Digital
Firmado digitalmente por CALONGE GARCIA Vitilio Luis Ausberto FAU 20605733281 hard
Cargo: Jefe De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2025 14:09:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 10 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° D000012-2025-

VISTOS: El Informe N°D000108-2025-MIDIS/PNPDS-CCFI, de la Coordinadora de Contabilidad, el Informe N°D000241-2025-MIDIS/PNPDS-CRHU de la Coordinadora de Recursos Humanos, y el Informe N°D000426-2025-MIDIS/PNPDS-CABA del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional CONTIGO, de fecha 09 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº004-2015-MIMP, se creó el "*Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza*", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos establecidos en la norma;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que de ello, mediante Resolución Ministerial N.º 012-2020-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el cual establece en su literal c. del Artículo 16° que la Unidad funcional de Administración tiene como función el: *"Conducir y supervisar la ejecución financiera en su fases de solicitud de certificación, compromiso, devengado y girado para una ejecución oportuna del presupuesto (…)"*

Que, aunado a ello, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene, entre otras funciones, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria;

Que siendo así, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "*Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso*" – señalando en su numeral 2.4 del punto 2, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF;

Que, de ello es que mediante Memorando Múltiple N°D000041-2025-MIDIS/PNPDS-UA la Unidad de Administración, en mérito de la norma vigente, solicitó a los coordinadores respectivos la información correspondiente al personal autorizado para el registro de Compromiso anual en la entidad Programa Nacional CONTIGO;

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por CHERO GONZALES Froilan FAU 20605733281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:35:51 -05:00

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por OBREGON ORTIZ Nathalie Stefany FAU 20605733281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:19:13 -05:00

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por BARRANTES MÁRQUEZ Susan Nathaly FAU 20605733281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:15:01 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, siendo así mediante Informe N°D000108-2025-MIDIS/PNPDS-CCFI, de la Coordinadora de Contabilidad, Informe N°D000241-2025-MIDIS/PNPDS-CRHU de la Coordinadora de Recursos Humanos, e Informe N°D000426-2025-MIDIS/PNPDS-CABA del Coordinador de Abastecimiento, se detalló a los servidores facultados de autorizar el compromiso anual en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF;

Que, a lo desarrollado, resulta procedente designar al personal según detalle consignado en el Anexo N°01 del presente documento; de Contabilidad, Recursos Humanos y Abastecimiento, para autorizar el compromiso anualizado en el aplicativo del SIAF;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°013-2022-EF/50.01, y Resolución Ministerial N.º 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Con el visto de la Coordinadora de Contabilidad, de la Coordinadora de Recursos Humanos y del Coordinador de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Unidad de Administración N°012-2022-MIDIS/PNPDS-UA.

Artículo 2.- DESIGNAR a los servidores facultados de autorizar el compromiso anualizado en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF SP, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se detallan en el Anexo N°01 que forma parte integrante del presente documento.

Artículo 2.- DISPONER que se notifique la presente resolución a los servidores designados.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
VITILIO LUIS AUSBERTO CALONGE GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO